



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00560292- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica solicita autorización para la contratación de una persona, sin relación de empleo público y bajo la modalidad de una locación de obra, que tomará a su cargo la realización de tareas relacionadas a implementación del sistema de comunicación e imagen institucional de dicha Dependencia;

Lo manifestado en el Orden 9 por la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2023-73188-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para contratista individual, y que se agrega a la presente, a suscribir con el Sr. Federico Salas, DNI: 33.388.205, a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 1° de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 y por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Dependencia de origen, que se anexa a la presente resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica, Dr. Santiago Daniel Palma, a suscribir el instrumento en representación de esta Universidad, declarándolo de legítimo abono.

El contrato en cuestión será atendido con (Fuente 11).

ARTÍCULO 2°.- Disponer se proceda el registro del contrato en cuestión conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 9/13, artículo 9.

ARTÍCULO 3°.- Pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

NK/jf